Agencia Tributaria Canaria

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA POR LA QUE SE REQUIERE A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE ACCEDEN POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, A LA ESCALA DE AGENTES TRIBUTARIOS (GRUPO C, SUBGRUPO C1), LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS PREVISTOS EN LA BASE 9.1 DE LA CONVOCATORIA.**

**PRIMERO**.- Vista la Resolución del Presidente del Tribunal Calificador de fecha 4 de septiembre de 2023 por la que se hacen públicas las calificaciones definitivas de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala de Agentes Tributarios del Cuerpo Administrativo (Grupo C, Subgrupo C1).

Visto los apartados 7 y 9.3 de las bases específicas aprobadas por Resolución del Presidente, por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala de Agentes Tributarios del Cuerpo Administrativo (Grupo C, Subgrupo C1) (BOC nº 135, de 08.07.2022).

En virtud de las competencias atribuidas,

**R E S U E L V O:**

**Primero.-** Requerir a las personas aspirantes que acceden por el turno de promoción interna que, de conformidad con la Resolución del Presidente del Tribunal Calificador de fecha 4 de septiembre de 2023, han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas, para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala de Agentes Tributarios del Cuerpo Administrativo (Grupo C, Subgrupo C1), (BOC nº 135, de 08.07.2022).

**Segundo.**- Las personas que han superado la fase de oposición del turno de promoción interna deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos conforme a lo dispuesto en la base 9.1 de la convocatoria, ante la Secretaría General de la Agencia Tributaria Canaria, por registro electrónico de la Agencia Tributaria Canaria, en el punto de acceso:

https://sede.gobcan.es/tributos/jsf/publico/registro/info_registro.jsp

Dicha documentación se cumplimentará de conformidad con el formulario denominado: *Acreditación de méritos - proceso selectivo para el acceso al Cuerpo Administrativo, escala de Agentes Tributarios (Grupo C, Subgrupo C1) Promoción Interna,* en el punto de acceso:

https://agenciatributariacanaria.convoca.online/processDetail.html?id=4cc96374-8cc1-450a-52d2-08db5154d558&type=0

Se podrá consultar los datos obrantes en el Registro de Personal de esta Administración Pública en el punto de acceso: https://www.gobiernodecanarias.org/aplicaciones/sirhusmeritos/

Únicamente serán valorados aquellos méritos que la persona aspirante posea en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, es decir, el día 5 de agosto de 2022. La valoración se efectuará además con referencia al citado día.


| | |
|---|---|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| RAQUEL PELIGERO MOLINA - DIRECTOR/A | Fecha: 13/09/2023 - 11:57:41 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 31 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 517 - Fecha: 14/09/2023 08:35:22 | Fecha: 14/09/2023 - 08:35:22 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VmHp1IlAobnDyAbefqkWTLkbXU--Y3LK | |
| El presente documento ha sido descargado el 14/09/2023 - 08:35:28 | |

**Tercero.-** El plazo para presentar la referida documentación acreditativa de los méritos será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que esta Resolución se haga pública en la web de la Agencia Tributaria Canaria:

https://agenciatributariacanaria.convoca.online/processDetail.html?id=4cc96374-8cc1-450a-52d2-08db5154d558&type=0

Dicha Resolución será expuesta en la sede de la Agencia Tributaria Canaria y en las Oficinas Canarias de Información y Atención al Ciudadano.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

La Presidenta de la Agencia Tributaria Canaria

(p.d. según Resolución de 5 de julio de 2023, BOC n.º 151)

La Directora de la Agencia Tributaria Canaria

**Este documento es firmado electrónicamente en la fecha y forma que figura en el margen inferior de cada página del documento.**


| | |
|---|---|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| RAQUEL PELIGERO MOLINA - DIRECTOR/A | Fecha: 13/09/2023 - 11:57:41 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 31 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 517 - Fecha: 14/09/2023 08:35:22 | Fecha: 14/09/2023 - 08:35:22 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VmHp1IlAobnDyAbefqkWTLkbXU--Y3LK | |
| El presente documento ha sido descargado el 14/09/2023 - 08:35:28 | |